

## **Parte del Protocolo del PROCAGRA referido a los Postulantes:**

### **REQUISITOS DEL ESTUDIANTE**

#### **3. REQUISITOS UNIVERSITARIOS**

##### **3.0.1 Cantidad de asignaturas obligatorias aprobadas**

Debe considerarse conforme para acceder al ciclo anual del Programa Anual Gratuito de Capacitación para Estudiantes Universitario (PROCAGRA) establecido por la Delegación Castelar de Fundación ARGENINTA, el estudiante que tiene aprobado un mínimo del 75% de las asignaturas obligatorias de su plan de estudios.

##### **3.0.2 Certificado de exámenes y de plan de estudios**

Debe el estudiante acompañar el certificado autenticado de estudios de su universidad, junto con el tema que ha elegido de la lista de temas ofrecido por el PROCAGRA para el ciclo anual de capacitación. Debe estar avalada la elección del tema elegido por el estudiante, mediante una nota establecida en 3.0.4 del presente protocolo.

##### **3.0.3 Certificado de alumno regular**

Debe el estudiante demostrar su condición de alumno regular en su universidad, mediante la presentación del certificado correspondiente, fechado con una antelación máxima de 90 días a la fecha de su presentación en la Delegación Castelar de Fundación ARGENINTA.

##### **3.0.4 Nota docente de recomendación**

Debe el estudiante presentar una nota del profesor que ha sido su docente universitario en la asignatura que alcanza al tema elegido por el estudiante para el ciclo de capacitación, y en la cual dicho profesor recomienda su postulación.

#### **3.1 REQUISITOS DE NACIONALIDAD, SALUD Y CONDUCTA**

##### **3.1.0 Nacionalidad**

Debe ser argentino, el estudiante que se presenta como postulante en el ciclo anual de capacitación del PROCAGRA. Debe acreditar su nacionalidad, con copia legalizada de su partida de nacimiento o nacionalización, adjunta al legajo documental establecido en 3.4 del presente protocolo.

##### **3.1.1 Certificado de buena salud**

Debe el estudiante presentar un certificado de buena salud, expedido por una autoridad profesional competente, que especifique que el estudiante es apto para realizar el trabajo que indica el tema de capacitación elegido por él, y

fechado con una antelación máxima de 90 días a la fecha de su presentación en la Delegación Castelar de Fundación ARGENINTA.

### **3.1.2 Certificados de buena conducta**

Debe el estudiante presentar certificados de buena conducta, expedidos por la autoridad de la policía provincial y federal, competentes en el territorio en el que se encuentra su universidad, fechados con una antelación máxima de 90 días a la fecha de su presentación en la Delegación Castelar de Fundación ARGENINTA.

**NOTA 1:** Se recomienda tener en cuenta que los certificados de buena conducta son dos documentos: uno expedido por la policía provincial y otro expedido por la policía federal.

## **3.2 REQUISITOS DE ASEGURAMIENTO DEL ESTUDIANTE**

### **3.2.1 Aseguradora, riesgos de cobertura y carencias comprendidos en la póliza**

Debe el estudiante estar asegurado en una entidad aseguradora registrada en la Superintendencia de Seguros de la República Argentina. Debe la póliza que asegura al estudiante cubrir los riesgos que puedan afectar su integridad física, ante cualquier posible siniestro o accidente.

Debe el estudiante estar asegurado en una entidad médica prepaga o pertenecer a una obra social con cobertura médica total. Debe la póliza que asegura al estudiante cubrir los riesgos que puedan afectar su salud corporal total, independiente de su estado de salubridad o de sanidad iniciales. Debe dicha póliza de salud no tener período de carencias para ningún tipo de alteración o afección de su salud.

Si el estudiante no cumpliera las especificaciones establecidas por las directivas del requisito, debe la Delegación actuar conforme con 4.4.5 del presente protocolo.

### **3.2.2 Alcance territorial y duración de las pólizas de seguro y salud**

Deben las pólizas de seguro de accidentes y de salud especificadas en 3.2.1 del presente protocolo, tener alcance en todo el territorio de la República Argentina. Deben dichas pólizas tener una vigencia mínima desde 24 horas antes de la hora y fecha de iniciación de la capacitación, hasta 24 horas después de la hora y fecha de finalización de dicha capacitación, respectivamente establecidas en 4.3 del presente protocolo.

### **3.2.3 Conformidad de pólizas y su mantenimiento**

Deben considerarse conforme las pólizas de seguro de accidentes y de salud, pagas por el estudiante postulante, a los efectos del presente protocolo, aquellas cuyas copias autenticadas hayan sido recibidas en la Delegación Castelar de Fundación ARGENINTA, con una antelación de 90 días a la fecha de su presentación en la Delegación Castelar de Fundación ARGENINTA.

### **3.2.4 Presentación de originales actualizados de los pagos de las pólizas**

Debe el estudiante que posee una cobertura médica prepaga y un seguro de accidentes personales, propios y pagos por él y conformes con 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.3 del presente protocolo, presentar en la fecha y hora de inicio de dicha capacitación y ante la Delegación Castelar de Fundación ARGENINTA, el original del libre deuda y del mes corriente pago, correspondientes a las pólizas de cobertura de riesgos de accidentes y de salud o de su obra social.

### **3.2.5 Mantenimiento de la conformidad de las pólizas**

Debe mantenerse la conformidad de las pólizas de seguro y de salud del estudiante especificadas en 3.2.4 del presente protocolo, mediante la presentación en dicha Delegación del original de comprobante de pago de la cuota-parte periódica de la prima de cada una de dichas pólizas, y dentro de las 24 horas de abonada dicha cuota-parte.

## **3.3 CONFORMIDAD DEL ORIGEN TERRITORIAL UNIVERSITARIO**

Debe considerarse conforme el origen territorial universitario del estudiante, a efectos de ser considerado elegible para el ciclo anual de capacitación del PROCAGRA, cuando la sede de su universidad se encuentra dentro de República Argentina.

## **3.4 LEGAJO DEL ESTUDIANTE**

### **3.4.1 Documentos del legajo**

Debe conformarse el legajo del estudiante con un conjunto que incluye los siguientes documentos debidamente autenticados:

- a) original o copia autenticada del certificado de exámenes y de plan de estudios, conforme 3.0.2 del presente protocolo;
- b) original de certificado de alumno regular de la universidad, fechado con antelación máxima de 90 días a su fecha de presentación y conforme 3.0.3 del presente protocolo;
- c) original de la nota del docente especificado en 3.0.4 del presente protocolo, en la que especifica el tema elegido por el estudiante y recomienda su postulación para el ciclo;

**d)** original o copia autenticada de partida de nacimiento o nacionalización del estudiante;

**e)** original o copia autenticada de primeras dos páginas del documento nacional de identidad;

**f)** original de certificado de buena salud, expedido por la autoridad sanitaria según 3.1.1 del presente protocolo, que especifique que el estudiante postulado es apto para realizar las actividades elegidas por él, y fechado dicho certificado con una antelación máxima de 90 días al cierre de inscripción para la capacitación anual;

**g)** originales de certificados de buena conducta, expedidos por la autoridad de la policía provincial y federal, competentes en el territorio en el que se encuentra su universidad, y fechados con una antelación máxima de 90 días al cierre de inscripción para la capacitación anual.

**h)** original o copia autenticada del contrato de cobertura médica prepaga y de la póliza del seguro de accidentes personales, pagos por él si los pagara, y conformes con 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.3 del presente protocolo; original o copia autenticada del libre deuda y del mes corriente pago, fechados con una antelación máxima de 90 días al día de presentación del legajo y correspondientes a la póliza de cobertura de riesgos de accidentes y de salud o de su obra social.

Debe presentarse cada documento requerido, mediante su original o su copia autenticada por escribano público o autoridad emisora del documento, con expresa aclaración del firmante. Deben ordenarse en el legajo, los documentos de “a)” hasta “g)”, debiendo aparecer el documento “a)”, al abrir la carátula del legajo.

Debe presentarse la totalidad de los documentos requeridos por el requisito, en un único legajo y remitido en una única oportunidad, personalmente en mano o por correo postal certificado.

### **3.4.2 Exclusión automática de la convocatoria**

Debe considerarse excluido de la convocatoria para el ciclo anual de capacitación organizada por la Delegación Castelar de la Fundación ARGENINTA, establecida por 4.0 del presente protocolo, el estudiante que no realiza la entrega de documentación en tiempo y forma, presentando la totalidad de los documentos requeridos para dicha oportunidad.

**NOTA 2:** Se recomienda destacar en el pliego de la convocatoria al ciclo, la implicancia de pérdida de condición de inscripto y exclusión automática de la convocatoria, para aquel estudiante que no presentan su legajo en tiempo y forma documental, y de acuerdo con 3.4 del presente protocolo.

### **3.5 ACUERDO FORMAL DE LAS PARTES**

#### **3.5.1 Firma del acuerdo por el estudiante seleccionado y por las otras partes**

Debe el estudiante seleccionado para la capacitación según 4.2 del presente protocolo, firmar un acuerdo de partes, entre él, la autoridad competente de la Delegación Castelar de Fundación ARGENINTA, y la autoridad competente de la unidad INTA responsable técnica de dicha capacitación, conforme con un modelo de texto que se encuentra en el Anexo A del presente protocolo.

#### **3.5.2 Autoridades competentes firmantes por las otras partes**

Deben considerarse autoridades competentes firmantes del acuerdo establecido en 3.5.1, el Presidente de la Comisión Consultiva de la Delegación Castelar de Fundación ARGENINTA por una parte; el Director de Centro de Investigación del CNIA y su Director de la Unidad INTA involucrados, por otra parte; y el estudiante seleccionado por otra parte.

#### **3.5.3 Incumplimiento del acuerdo**

Debe considerarse causa suficiente para la finalización automática del ciclo de capacitación, el incumplimiento de cualquiera de los términos de las cláusulas del acuerdo, por parte del estudiante seleccionado y en capacitación.

### **3.6 INFORME DE SU CAPACITACIÓN**

Debe cada estudiante capacitado presentar en la Delegación Castelar de Fundación ARGENINTA, un informe de su tarea desarrollada, firmada por él y por sus tutores, y responder la encuesta que le será entregada oportunamente. Debe cada estudiante capacitado presentar dicho informe, siete días corridos anteriores a la fecha de finalización de su capacitación.

### **3.7 ACEPTACIÓN DE APARICIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Debe el estudiante aceptar que su identificación, fotografías e informes preparados por él, aparezcan en publicaciones y medios de comunicación que la Delegación Castelar considere necesarios, para dar al ciclo de capacitación anual, la mayor difusión, visibilidad y trascendencia posibles. Debe explicitarse dicha aceptación, en la cláusula 19ª del acuerdo especificado en 3.5 del presente protocolo.

### **3.8 OBLIGATORIEDAD DE PORTAR DOCUMENTOS**

Debe el estudiante seleccionado, permanentemente y desde 24 horas antes de comenzar su ciclo de capacitación hasta 24 horas después de finalizado el mismo, portar consigo su cédula de identidad, las credenciales de seguro de accidentes y de cobertura médica con los pagos del mes corriente y la

credencial de identificación personal provista por INTA, para circular por instalaciones de dicha Delegación o de INTA.

Debe el estudiante seleccionado conservar estos documentos, en perfecto estado y con el máximo esmero, preocupándose permanentemente de portarlos consigo.

Debe el presente requisito estar especificado textualmente en la cláusula 19<sup>a</sup> del acuerdo establecido en 3.5 del presente protocolo.

Debe el estudiante devolver en la Delegación, dicha credencial de INTA, en la fecha y hora de la finalización de su capacitación.